

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200013100.
Demandante: JAIME ALFONSO PALMA RONDON.
Demandado: SAUL BETANCOURTH CARO.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisibilidad de la presente demanda EJECUTIVA promovida por JAIME ALFONSO PALMA RONDON., contra SAUL BETANCOURTH CARO.

Para resolver se CONSIDERA:

En proveído del 10 de Marzo de 2020, se inadmitió la demanda señalándose los defectos que presentaba, concediéndose al interesado un término de Cinco (5) días para que la subsanara, so pena de rechazarse, como se aprecia en los autos en el término otorgado para ello la parte Demandante guardo silencio.

Lo anterior implica que la demanda deberá rechazarse y devolverla con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el Art. 90 del C. G. Del Proceso- ibídem, en lo tocante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por JAIME ALFONSO PALMA RONDON., contra SAUL BETANCOURTH CARO.

SEGUNDO: ORDENAR La devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose al interesado.

TERCERO: Ejecutoriado el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31226b6cc8277681ebb5f76a648382bd3f10654e5b2957edc200251fa51597b2

Documento generado en 22/09/2020 01:50:47 p.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 050 fijado en la secretaría del juzgado hoy 23-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ